



Instituto Municipal
de Vivienda

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 2023



Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal de Durango a través del Instituto Municipal de Vivienda (INMUVI), con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Anual de Trabajo 2023 (PAT), los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda 2023 aprobadas por el Consejo Directivo del INMUVI en la sesión ordinaria del 31 de marzo del 2023, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población en general preferentemente que se encuentren en las zonas de atención prioritaria (ZAPs) del municipio de Durango, para participar en la Convocatoria del Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda en sus diferentes modalidades de apoyo enfocadas en mejorar la situación de vivienda. como lo son:

Cuarto Adicional Urbano, Cuarto Adicional Rural, Techo Firme Urbano, Calentador Solar y Cuarto para Baño Completo

1. Objeto.

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que reside en el municipio de Durango, en viviendas que presentan hacinamiento, precariedad o deterioro en sus componentes, mediante la implementación de una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.

2. Vigencia.

La presente convocatoria estará abierta a partir del 8 de mayo del 2023 hasta la designación total del número de acciones previstas en esta convocatoria.

3. Operatividad.

3.1 Cuarto Adicional Urbano. Esta modalidad de apoyo se encuentra dirigida a familias preferentemente en la zona urbana y que viven en hacinamiento, según la validación de la información proporcionada por el solicitante ante el Instituto Municipal de Vivienda, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos y edificación.

3.2 Cuarto Adicional Rural. Esta modalidad de apoyo se encuentra dirigida a las familias preferentemente de la zona rural y que viven en hacinamiento, según la validación de la información proporcionada por el solicitante ante el Instituto Municipal de Vivienda, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos y edificación.

3.3 Techo Firme Urbano. Esta modalidad de apoyo se crea con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza que presente carencia en la calidad y espacios de su vivienda, a través del suministro y construcción de una losa de concreto conforme a la Política de Desarrollo social, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos y edificación.

3.4 Calentador Solar. Esta modalidad de apoyo contribuye al desarrollo integral de la sociedad del municipio de Durango con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda de la comunidad que se encuentra en pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad incentivando el uso de materiales ecológicos y/o eco tecnologías que promuevan el cuidado del medio ambiente, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos, edificación y sustentabilidad

3.4 Cuarto de Baño Completo. Esta modalidad de apoyo se encuentra dirigida a las familias preferentemente de las zonas urbanas que no cuentan con las instalaciones adecuadas para los servicios sanitarios, según la validación de la información proporcionada por el solicitante ante el Instituto Municipal de Vivienda, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos, edificación y sustentabilidad.

4. Especificaciones y costos

Cuarto Adicional Urbano

El cuarto adicional es de 3.35 x 4.54 = 15.21 m² de área total, está hecho a base de cimiento tipo zapata; muro de block hueco de concreto; losa fabricada con sistema vigueta y bovedilla, instalación eléctrica; piso cerámico; ventana corrediza de aluminio; puerta de perfil de acero; aplanado en muros interiores y exteriores; pintura vinílica interior y exterior; descarga de agua pluvial; maceteado en azotea.

Cuarto Adicional Rural

El Cuarto adicional es de 4.17 x 4.99= 20.81 m² de área total, está hecho a base de losa de cimentación; muro de block hueco de concreto; losa fabricada con vigas metálicas de monton, lámina acanalada pintor poliéster, instalación eléctrica; piso cerámico; ventana corrediza de aluminio; puerta de perfil de acero; aplanado en muros interiores y exteriores; pintura vinílica interior y exterior.

Techo firme urbano (vigueta y bovedilla).

Losa solidada en promedio de 4.00 x 4.00m, 16m² promedio, fabricada con sistema de vigueta pretensada y bovedilla, sobre muros existentes construidos previamente; la losa está terminada con impermeabilizantes, pretilles, enjarre y aplanado en plafón sobre construcción nueva, así como una bajada pluvial en exterior.

Calentador Solar.

Sistema de calentamiento de agua para uso doméstico modelo básico, incluye tanque de almacenamiento con aislamiento interno (termo tanque) 175 lts. y barra de magnesio, 15 tubos de vacío de cristal de boro silicato diámetro 58 mm, estructura de perfil de acero inoxidable para montaje del calentador, soportes de plástico para retención de los tubos de vacío, Los requisitos indispensables para obtener un calentador son los siguientes: Contar con tinaco sobre una base con altura mínima de 1.20m tener instalación de agua fría y agua caliente, en caso de tener boiler se deberá contar con una llave de paso. No es factible si se cuenta con tubería de galvanizado.

Cuarto para Baño completo.

El baño es de 1.55 x 2.53= 3.92 m² de área total y espacio libre de 2.35 x 3.33, está hecho a base de cimiento tipo zapata; muro de block hueco de concreto; losa de concreto, incluye red hidráulica al interior del baño, muebles sanitarios color blanco, calentador solar modelo básico, tinaco, instalación eléctrica; piso cerámico; ventana corrediza de aluminio; puerta de perfil de acero; aplanado en muros interiores y exteriores; pintura vinílica interior y exterior; red sanitaria de uso doméstico del propio baño.

Valor de la UMA actual: \$103.74 pesos.

Modalidad	Costo	Número de acciones a realizar	UMAS	Aportación del beneficiario
Cuarto Adicional Urbano	\$130,000	100	120	\$12,448.80
Cuarto Adicional Rural	\$133,700	18	120	\$12,448.80
Techo Firme Urbano	\$2,5000	14 (16M ²)	3	\$311.22 M ²
Calentador Solar	\$12,000	490	11	\$1,141.14
Cuarto para Baño	\$120,700	18	105	\$10,892.70

5. Ámbito geográfico, sectorial y demográfico.

Se dará preferencia a las localidades con más alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo De Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) pertenecientes al municipio de Durango.

6. Criterios y requisitos de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad para acceder a cualquiera de las modalidades de apoyo son los siguientes:

- Contar con 18 años o más de edad.
- En caso de menores de edad las solicitudes se evaluarán ante el Instituto Municipal de Vivienda.
- Tener ingresos familiares de hasta 3 salarios mínimos diarios equivalentes a \$18,669.60 pesos mensuales y con necesidades de mejoramiento y/o ampliación de vivienda, en el siguiente orden de prioridad:

- Familias cuyo ingreso mensual sea equivalente a un salario mínimo diario o menor.
- Familia cuyo ingreso mensual sea equivalente a dos salarios mínimos diarios o menor.
- Familias cuyo ingreso mensual sea de hasta tres salarios mínimos diarios.

Cumplir con los requisitos de las reglas de operación correspondientes a las modalidades de apoyo de las cuales serán beneficiados. Familias que no cuenten con seguridad social en materia de vivienda, o que, contando con esta, dado su bajo nivel de ingresos, no les permita obtener un financiamiento para mejorar, adecuar, adquirir o construir una vivienda.

Habitar la vivienda susceptible al apoyo, de un solo nivel, acreditando la propiedad y posesión legal de la misma. Pertenecer a la población en pobreza dando prioridad a aquellos que habiten en zonas con más alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) emitidas por la Secretaría de Bienestar.

Se dará preferencia a las familias que tengan dependientes económicos, adultos mayores, mujeres violentadas, personas de pueblos originarios y personas con discapacidad.

- Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios de las modalidades de apoyo, debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.
- No podrán participar en las modalidades de apoyo las familias que pretendan utilizar los apoyos en predios sujetos a litigio.
- Las solicitudes de acceso a estas modalidades de apoyo serán atendidas bajo el criterio de primeras entradas-primeras salidas, donde el solicitante tendrá la certeza de su solicitud será o no atendida y en qué tiempo recibirá el apoyo, en caso de haber cubierto todos los requisitos y tener el perfil socioeconómico.
- Contar con la disponibilidad para acudir a reuniones y/o asambleas informativas convocadas por el INMUVI.
- Contar con la disponibilidad para formar parte del comité de obra social que supervisará los avances técnicos de la modalidad de apoyo solicitada.
- Todos aquellos que el INMUVI considere sean necesarios, conforme a la operatividad de la vertiente de apoyo.

6.1. Requisitos:

- Copia simple de la identificación oficial.
- Copia simple de acta de nacimiento.
- Copia impresa de la cédula única de registro de población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia del documento legal que acredite la propiedad.
- Copia de acta de matrimonio (en casos aplicables).
- Comprobante de ingresos.
- Cubrir la aportación correspondiente a la modalidad solicitada una vez que se haya notificado por parte del Instituto como beneficiario del programa.
- En el caso del acta de nacimiento, CURP, comprobante de ingresos e identificación oficial deberá de ser del solicitante e integrantes de la familia.

6.2. Requisitos Técnicos.

- Cuarto Adicional Urbano
 - El terreno de construcción deberá contar con un espacio libre de 3.35 X 4.54 m.
 - Espacio libre de agua y drenaje.
 - La vivienda deberá estar habitada.
 - Debe contar con servicios de agua y luz.
- Cuarto Adicional Rural.
 - Espacio libre de 4.03 x 5.03 m.
 - Espacio libre de agua y drenaje.
 - La vivienda debe estar habitada.
 - Debe de contar con servicios de agua y luz.
- Techo Firme Urbano.
 - La vivienda debe tener construido los 4 muros hasta enrasas y castillos.
 - La altura máxima de los muros no debe exceder de los 2.70m.
 - Debe contar con servicios de agua y luz.
 - La vivienda debe estar habitada.
 - Debe contar con un lado no mayor a 3.70m en el interior del cuarto.
 - La obra deberá ejecutarse en espacios habitables: dormitorio, sala, cocina, comedor. No aplica en pasillos, cocheras, patios y cuartos de lavado.
- Cuarto para baño.
 - Debe contar con un área libre de 2.35 X 3.33m.
 - Debe contar con luz, agua y drenaje.
 - No debe contar con baño. En caso de contar con él, deberá encontrarse en mal estado.
 - La vivienda debe estar habitada.
- Calentador Solar.
 - La base del tinaco deberá tener una altura mínima de 1m y estar construida de material sólido: ladrillo, block, base metálica o concreto.
 - La instalación existente deberá ser Tuboplus, CPVC o cobre; no se permite tubería de acero galvanizado.
 - No se permite tinacos de asbesto.
 - El tinaco debe contar con suministro de agua constante
 - Deberá contar con un área libre de 1.50 x 1.80m de losa de concreto para la instalación.
 - La vivienda debe estar habitada.

7. Procedimiento.

- Comunicarse al tel. (618)137-87-47 del INMUVI en un horario de 08:30 hrs a 14:30 horas para recibir información para realizar el trámite correspondiente a la presente convocatoria.
- Las personas interesadas, deberán cubrir totalmente los requisitos socioeconómicos, técnicos, jurídicos y todos aquellos que la normativa correspondiente especifique de acuerdo a las reglas de operación correspondientes a la modalidad de apoyo vigentes y que más se adecuen a la solución de sus necesidades
- El INMUVI integrará el expediente físico de cada uno de los solicitantes y efectuará la validación de la información socioeconómica, técnica, jurídica y toda aquella que establezca la normativa correspondiente a la modalidad de apoyo solicitada.
- Si la persona interesada cubre las especificaciones y requisitos socioeconómicos, administrativos, técnicos, jurídicos y todos aquellos que la normativa correspondiente a la modalidad de apoyo solicitada especifique; el INMUVI asignará una constancia de asignación dando seguimiento a su solicitud.
- El INMUVI realizará el monitoreo, y verificación de las modalidades de apoyo aprobadas.
- Una vez que el beneficiario reciba del INMUVI la modalidad de apoyo conforme a sus especificaciones técnicas, firmará los documentos que la normativa correspondiente establece.

8. Contacto de atención.

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de Durango ubicadas en Blvd. Durango #306, Col. Lomas del Guadiana o al tel. (618)137-87-47, así como en las redes oficiales del Instituto: Facebook Instituto Municipal de Vivienda INMUVI, twitter @INMUVI_Durango, Instagram: @inmuvidgo o al sitio web: inmuvi.gob.mx.

9. Consideraciones.

La recepción de documentación se realizará en un horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas en las oficinas del INMUVI. Los trámites y servicios que se realizan en el INMUVI son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Todas las declaraciones realizadas por los solicitantes, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo.

Que, en materia de datos personales, el INMUVI tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales recibidos por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad federal, estatal y municipal en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En la operación y ejecución de los recursos destinados para este Programa, la presente convocatoria observa las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la estrategia de protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos-electorales.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación del INMUVI de conformidad con la normativa aplicable.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Jesús González Smith
Director general Instituto Municipal de Vivienda de Durango

Victoria de Durango, Dgo., 08 de mayo de 2023

